



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

Nº PTH-007-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 121.14.HS

RAZÓN SOCIAL: CORPORACION REFRIGERADOS INY S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: CARRETERA PANAMERICANA NORTE Km 1252-LA CRUZ-TUMBES.

REPRESENTANTE LEGAL: ARTURO RAMIRO RIVERA LINARES

ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE CULTIVO (CAMPO CERRO NEGRO) PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UN TERRENO DE 154.3066 ha.

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. Nº 0015-2002-PE/DNA (22.02.2002).

UBICACIÓN: SECTOR JELY, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DÍA 22-12-2014 (ACTA DE AAH Nº 071-14-CRU-TUM-DCSMAA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO 005-24-CRU-CRNG1, ENTRA EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA Nº IAH- 006-15-CRU-TUM-DCSMAA/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 01.01.2016

CALLAO, 13 DE ENERO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-007-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, empresa CORPORACION REFRIGERADOS INY S.A.- CAMPO CERRO NEGRO ubicada en sector Jely, Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, está habilitado a partir del 01 de Enero de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola N° PTH-007-15-CRU-SANIPES.

Callao, 13 de Enero de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas